

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF.: Autoriza Anticipo de Fondos para Gastos Menores  
Establecimientos DESAMU.

DECRETO : N° 273

COIHUECO, 17 de Julio de 2011

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Ord. N° 20 de fecha 12/01/2011 del JEFE DESAMU, que solicita giro fondos para gastos menores de establecimientos del Depto. Salud; CESFAM COIHUECO, CESFAM LUIS MONTECINOS, LABORATORIO y DESAMU.

2.- Necesidades de buen funcionamiento.

DECRETO:

1.- Autorícese anticipo de fondos para cancelación de gastos menores de establecimientos del Departamento Salud, a funcionarios responsables, como se indica;

ESTABLECIMIENTO	FUNCIONARIO RESPONSABLE	MONTO
CESFAM COIHUECO	Sra. Laura Valenzuela Aroca	\$ 30.000
CESFAM L. MONTECINOS	Sra. Paula Zapata Bustos	\$ 30.000
LABORATORIO	Sra. Karina Becerra Lagos	\$ 30.000
DESAMU	Sr. Jorge Jaramillo Solis	\$ 50.000

2.- Dichos funcionarios deberán rendir cuenta documentada de dichos fondos, antes del 30 de Junio de 2011.

3.- Impútese el gasto en cuenta complementaria del Depto. Salud 11403 "Anticipos a Rendir Cuenta", y fondos rendidos a cuenta 22-12-002 "Gastos Menores", del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
MONICA FUENTES CANALES  
Secretaria Municipal (S)

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco

AJV/MCC/BS/rmc